CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

CONTRATO No.	120.12.15.25.506
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
NIT No:	832000283-6
CONTRATISTA:	BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE
NIT No:	51820659-7
C.C. No.	51.820.659 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00**),
OBJETO:	"SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN REHABILITACION NUTRICIONAL Y DIETARIA ALOJADOS EN EL HOGAR DE PASO HASTA LOGRAR LA CONDICION CORPORAL IDEAL CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA".
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**

CARMENZA PICO MÉNDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.299.013, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera con asignación de funciones de Directora General de CORPORINOQUIA, designada mediante Resolución No. 400.36.25.0941 del 05 de agosto de 2025, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte, y por la otra **BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.659 expedida en Bogotá D.C, y Nit. No. 51820659-7 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo del 07 de julio de 2025 la Subdirección de Control y Calidad Ambiental dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista la Corporación adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **CO–SASIE-002–2025**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a **BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE,** mediante Resolución No. 120.36.25.0974 del 08 de agosto de 2025 expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera con asignación de funciones de Directora General de CORPORINOQUIA, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto *"SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN REHABILITACION NUTRICIONAL Y DIETARIA ALOJADOS EN EL HOGAR DE PASO HASTA LOGRAR LA CONDICION CORPORAL IDEAL CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA".* **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los estudios y documentos previos, así como en los documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. CO–SASIE-002–2025; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA recibirá de CORPORINOQUIA como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**, incluido IVA y descuentos de ley**,** conforme se discrimina en el anexo 9 *PROPUESTA ECONOMICA*, presentado

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

por el contratista y el cual hace parte integra de este clausulado, teniendo en cuenta que se estipula como una bolsa de recursos a monto agotable, así:

Nº	INSUMO	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MAIZ AMARILLO PARA CONSUMO ANIMAL	1	BULTO	$ 112.000	5	$ 5.600	$ 117.600
2	MAIZ AMARILLO MOLIDO	1	BULTO	$ 112.952	5	$ 5.648	$ 118.600
3	CONCENTRADO PARA EQUINOS	1	BULTO	$ 101.460	5	$ 5.073	$ 106.533
4	CONCENTRADO PARA GATOS	1	BULTO x 8KG	$ 92.809	5	$ 4.641	$ 97.450
5	CONCENTRADO PARA CANINOS	1	BULTO x 8KG	$ 82.603	5	$ 4.130	$ 86.733
6	CONCENTRAD PARA BOVINOS	1	BULTO x 40KG	$ 94.445	5	$ 4.722	$ 99.167
7	CONCENTRADO PARA PECES (CACHAMINA)	1	KILO	$ 9.079	5	$ 454	$ 9.533
8	CONCENTRADO PARA POLLOS	1	KILO	$ 4.992	5	$ 250	$ 5.242
9	HUEVOS	1	BANDEJA x 30Unidades	$ 17.333	0	$ 0	$ 17.333
10	HUEVOS DE CODORNIZ	1	BANDEJAx6Undidad	$ 7.483	0	$ 0	$ 7.483
11	AVENA EN HOJUELAS	1	KILO	$ 13.810	5	$ 690	$ 14.500
12	MIEL DE ABEJAS	1	FRASCO x 1000ml	$ 47.300	0	$ 0	$ 47.300
13	PANELA	1	KILO	$ 9.350	0	$ 0	$ 9.350
14	SEMILLA GIRASOL	1	KILO	$ 17.647	19	$ 3.353	$ 21.000
15	LECHE EN POLVO ETAPA 1	1	TARRO 400GR	$ 112.300	0	$ 0	$ 112.300
16	LECHE EN POLVO ETAPA 2	1	TARRO 400GR	$ 112.300	0	$ 0	$ 112.300
17	LECHE ENTERA EN POLVO	1	BOLSA 1K	$ 75.333	0	$ 0	$ 75.333
18	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA	1	LITRO	$ 7.050	0	$ 0	$ 7.050
19	LECHE LIQUIDA DESCREMADA	1	LITRO	$ 7.050	0	$ 0	$ 7.050
20	PASTA LARGA	1	KILO	$ 9.040	5	$ 452	$ 9.492
21	COMPLEMENTO VITAMÍNICO EN EMULSIÓN O SIMILAR	1	FRASCO/ 450ML	$ 29.300	19	$ 5.567	$ 34.867
22	COLA GRANULADA	1	TARRO/330GR	$ 26.681	19	$ 5.069	$ 31.750
23	CEREAL A BASE DE ARROZ O SIMILAR	1	CAJA DE 600 GRM	$ 24.146	19	$ 4.587	$ 28.733
24	ARROZ	1	KILO	$ 6.141	0	$ 0	$ 6.141
25	ALPISTE	1	KILO	$ 8.556	5	$ 428	$ 8.984
26	NUECES	1	KILO	$ 87.267	0	$ 0	$ 87.267
27	CACAHUATES	1	KILO	$ 67.267	0	$ 0	$ 67.267
28	HARINA DE TRIGO	1	KILO	$ 5.801	5	$ 290	$ 6.091
29	PAPAYA	1	KILO	$ 6.180	0	$ 0	$ 6.180
30	BANANO	1	KILO	$ 5.267	0	$ 0	$ 5.267
31	GUAYABA	1	KILO	$ 5.967	0	$ 0	$ 5.967
32	UVA	1	KILO	$ 21.067	0	$ 0	$ 21.067
33	MANGO	1	KILO	$ 9.383	0	$ 0	$ 9.383
34	CIRUELA	1	KILO	$ 7.833	0	$ 0	$ 7.833
35	MELON	1	KILO	$ 9.050	0	$ 0	$ 9.050
36	MANZANA	1	KILO	$ 15.300	0	$ 0	$ 15.300
37	PATILLA	1	KILO	$ 3.917	0	$ 0	$ 3.917
38	GUANABANA	1	KILO	$ 8.917	0	$ 0	$ 8.917
39	MORA	1	KILO	$ 8.500	0	$ 0	$ 8.500
40	FRESA	1	KILO	$ 17.267	0	$ 0	$ 17.267
41	CURUBA	1	KILO	$ 4.800	0	$ 0	$ 4.800
42	CARAMBOLO	1	KILO	$ 11.350	0	$ 0	$ 11.350
43	KIWI	1	KILO	$ 19.833	0	$ 0	$ 19.833
44	DURAZNO	1	KILO	$ 8.683	0	$ 0	$ 8.683

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

45	COCO	1	KILO	$ 12.883	0	$ 0	$ 12.883
46	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 5.267	0	$ 0	$ 5.267
47	PERA COMÚN	1	KILO	$ 14.200	0	$ 0	$ 14.200
48	GRANADILLA	1	KILO	$ 15.283	0	$ 0	$ 15.283
49	PIÑA	1	KILO	$ 6.933	0	$ 0	$ 6.933
50	NARANJA	1	KILO	$ 4.467	0	$ 0	$ 4.467
51	BOROJO	1	KILO	$ 10.400	0	$ 0	$ 10.400
52	MARACUYA	1	KILO	$ 8.033	0	$ 0	$ 8.033
53	MANDARINA	1	KILO	$ 7.800	0	$ 0	$ 7.800
54	CARNE DE RES	1	KILO	$ 28.400	0	$ 0	$ 28.400
55	CARNE MOLIDA	1	KILO	$ 19.100	0	$ 0	$ 19.100
56	COSTILLA CRUDA DE RES	1	KILO	$ 21.167	0	$ 0	$ 21.167
57	VICERAS CRUDAS DE RES	1	KILO	$ 19.600	0	$ 0	$ 19.600
58	CARNE DE CERDO	1	KILO	$ 28.833	0	$ 0	$ 28.833
59	CARNE DE POLLO	1	KILO	$ 25.583	0	$ 0	$ 25.583
60	POLLOS VIVOS	1	UNIDAD	$ 46.600	0	$ 0	$ 46.600
61	ALAS DE POLLO	1	KILO	$ 24.483	0	$ 0	$ 24.483
62	VICERAS DE POLLO (MENUDENCIAS)	1	KILO	$ 11.500	0	$ 0	$ 11.500
63	PESCADO CACHAMA	1	KILO	$ 23.367	0	$ 0	$ 23.367
64	PESCADO MOJARRA	1	KILO	$ 24.200	0	$ 0	$ 24.200
65	CAMARONES	1	KILO	$ 96.829	0	$ 0	$ 96.829
66	CONEJOS VIVOS	1	UNIDAD	$ 60.500	0	$ 0	$ 60.500
67	PLATANO HARTON	1	KILO	$ 7.750	0	$ 0	$ 7.750
68	YUCA	1	KILO	$ 6.233	0	$ 0	$ 6.233
69	AHUYAMA	1	KILO	$ 3.000	0	$ 0	$ 3.000
70	ESPINACAS	1	KILO	$ 10.567	0	$ 0	$ 10.567
71	ACELGA	1	KILO	$ 4.333	0	$ 0	$ 4.333
72	REMOLACHA	1	KILO	$ 6.800	0	$ 0	$ 6.800
73	PEPINO	1	KILO	$ 6.100	0	$ 0	$ 6.100
74	APIO EN RAMA	1	KILO	$ 3.542	0	$ 0	$ 3.542
75	BERENJENA	1	KILO	$ 10.000	0	$ 0	$ 10.000
76	RABANO	1	KILO	$ 5.667	0	$ 0	$ 5.667
77	TOMATE MILANO	1	KILO	$ 8.267	0	$ 0	$ 8.267
78	AHUYAMIN	1	KILO	$ 4.300	0	$ 0	$ 4.300
79	PAPA	1	KILO	$ 5.010	0	$ 0	$ 5.010
80	CALABACIN	1	KILO	$ 2.920	0	$ 0	$ 2.920
81	CALABAZA	1	KILO	$ 3.500	0	$ 0	$ 3.500
82	MAZORCA	1	KILO	$ 11.234	0	$ 0	$ 11.234
83	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.084	0	$ 0	$ 7.084
84	ZANAHORIA	1	KILO	$ 4.433	0	$ 0	$ 4.433
85	LECHUGA	1	KILO	$ 5.467	0	$ 0	$ 5.467
86	REPOLLO	1	KILO	$ 4.533	0	$ 0	$ 4.533
87	PIMENTON	1	KILO	$ 10.350	0	$ 0	$ 10.350
88	LECHE EN POLVO ESBILAC	1	UNIDAD	$ 296.333	0	$ 0	$ 296.333
89	CHONTADURO	1	KILO	$ 14.000	0	$ 0	$ 14.000
90	ACEITE DE OLIVA	1	FRASCO X 500 ML	$ 56.731	4	$ 2.269	$ 59.000
SUBTOTAL				**$ 2.478.391**			
BASE IVA 4%						**$ 2.269**	
BASE IVA 5%						**$ 32.378**	
BASE IVA 19%						**$ 18.576**	
TOTAL							**$ 2.531.614**

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

PARÁGRAFO ÚNICO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.3. del Decreto 248 de 2021, lo descrito en el pliego de condiciones del proceso de selección y en lo expresado por el Contratista en el Anexo 9 de su propuesta, se deberá garantizar que el 30% del valor del contrato será destinado a adquirir productos agropecuarios y alimentos mediante compras directas o indirectas a pequeños productores locales, de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones, ubicadas dentro del área de influencia territorial del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el 100% del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante actas parciales hasta un 90% del valor total del contrato, de acuerdo con el avance del suministro, acorde con las solicitudes periódicas de alimentos, previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, donde se indique de forma clara la clase, la cantidad, el valor unitario y el total de los alimentos suministrados, suscripción de certificación de cumplimiento y acta de liquidación parcial por el contratista y supervisor, previa presentación de los pagos de seguridad social integral y parafiscales; con la suscripción del acta de liquidación final se realizará el pago del 10% restante a la terminación del contrato con la presentación de la última factura o documento equivalente a la factura que presente el proveedor, informe de los elementos suministrados, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura electrónica o documento equivalente.	x	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	x	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		x
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		x
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Evaluación de proveedores.	x	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
9.	Informe Final de Supervisión.	x	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		x

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

Parágrafo 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista

Parágrafo 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA*:*** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control a la ejecución y liquidación del presente contrato será ejercida por *La Subdirectora de Control y Calidad Ambiental, o quien haga sus veces*. **CLÁUSULA OCTAVA –OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones o actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son las siguientes:

1. Realizar la entrega de los productos alimenticios contratados conforme a las características técnicas establecidas por Corporinoquia, dando cumplimiento explícito a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, de manera oportuna y eficiente.
2. Efectuar entrega de los alimentos de manera oportuna de conformidad con lo establecido, en los horarios requeridos por la entidad, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes.
3. Certificar eficaz y oportunamente la prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los alimentos suministrados.
4. El contratista se obliga a mantener la cadena de frío de los productos cárnicos y aquellos que por sus características de conservación lo requieran.
5. Todos los productos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, sin vencimiento e imperfecciones y cumplir con las condiciones de higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. Hacer la entrega de los alimentos requeridos por la Corporación oportunamente, los cuales deberán ser entregados en el Hogar de Paso, ubicado en la Vereda Palomas del Municipio de Yopal, Casanare. Durante el horario de 7:00 a.m. - a 4:00 p.m., de acuerdo a las directrices que se establezcan por parte de la supervisión o fuera de los horarios establecidos si de esto dependiera la vida de uno de los especímenes de la fauna silvestre (especialmente neonatos).
7. Suministrar, transportar y entregar los alimentos de modo que estén protegidos contra pérdida, daños y deterioros durante el transporte; cada artículo, caja, paquete o unidad de empaque que contenga suministros deberá estar debidamente marcado e identificado en forma legible con su contenido y lugar de destino.
8. Realizar cambio de los alimentos que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la Corporación.

✓ **Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Garantizar un suministro de carácter regular y estable a la Corporación, salvo interrupción justificada.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

2. Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con la presentación, preservación de los alimentos bajo la regulación de las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la entrega.
3. Abstenerse de realizar prácticas comerciales restrictivas o aquellas consideradas como competencia desleal, según lo previsto en la Leyes 155 de 1959 y 256 de 1996, el Decreto 2153 de 1992 y demás normas concordantes.
4. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
5. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión Integral exige para la radicación del documento equivalente o factura, para el cobro oportuno del suministro.
6. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
7. Acatar las recomendaciones de la supervisión o rendir los informes que esta solicite.
8. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes.
9. El contratista reemplazará los alimentos e insumos que por cualquier motivo sean catalogados como de baja calidad, deteriorados de manera inaceptable o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada en un término no superior a un (1) día y el contratista efectuará la reposición de los elementos de manera inmediata sin ningún costo adicional.
10. Cumplir los protocolos de manipulación de alimentos de conformidad con la normatividad vigente.
11. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las exigencias que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA consignó en el estudio previo.
12. El contratista será responsable de reponer a su costo las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los alimentos hasta la entrega a CORPORINOQUIA.
13. El contratista deberá presentar un informe de los alimentos e insumos suministrados durante el periodo a cobrar y al final del contrato presentará un informe consolidado de todos los alimentos e insumos suministrados durante el tiempo de ejecución del contrato.

✓ **Documentos e Informes a Entregar por El Contratista:**

a) Informe de los alimentos e insumos suministrados durante el período.
b) Informe Final consolidado de todos los alimentos e insumos suministrados durante el tiempo de ejecución del contrato.

A. Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de entregar oportunamente los elementos solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en el pliego de condiciones y el numeral 3.3 del estudio previo.

Las especificaciones de los bienes requeridos se encuentran en las fichas técnicas, documentos que hacen parte integra del estudio previo.

Las características técnicas de los elementos a contratar las debe cumplir el contratista de acuerdo con la ficha técnica de cada producto las cuales hacen parte integral del contrato.

El suministro de los alimentos se deberá realizar de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Corporación, hasta agotar el Presupuesto del Contrato y con base en los valores unitarios ofertados por el Contratista. Por consiguiente, las cantidades a suministrar de cada elemento serán definidas por la Corporación, de acuerdo con las solicitudes que realice para el efecto. Las cantidades de alimentos que se entreguen serán recibidas por personal de la entidad en el Hogar de Paso de Corporinoquia, ubicado en la vereda Palomas del Kilómetro 12 del casco urbano del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

B. Condiciones de Transporte requeridas:

El contratista deberá garantizar un vehículo adecuado para el transporte de los alimentos, anexando tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de emisión de gases, hoja de vida del conductor con fotocopia de cedula de ciudadanía y licencia de conducción, teniendo en cuenta la legislación de transporte de alimentos, concretamente el artículo 371 del Decreto 2278 del 2 de agosto de 1982 que estipula que, cuando quiera que la duración del transporte de carnes o vísceras entre el matadero y el destino final no sea superior a una (1) hora, los vehículos podrán utilizar furgones isotérmicos. Así mismo, es menester atender a la Resolución No. 002505 de 2004, "Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles" VEHÍCULO ISOTERMO: Vehículo en que la unidad de transporte está construida con paredes aislantes, incluyendo puertas, piso y techo, y que permiten limitar los intercambios de calor entre el interior y el exterior de la unidad de transporte.

C. Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio:

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del Contratista, se encuentran los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.

2. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.

3. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclaje.

4. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como dirigidas a sus empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.

D. Especificaciones Técnicas para acatar PIGA.

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del Contratista son los siguientes criterios:

a) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
b) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
c) Comprar productos reutilizables cuando se requiera.
d) Que el producto tenga una vida útil larga.
e) Que sea fácilmente reparable.
f) Que el producto o los empaques sea reciclable.
g) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reusó y/o reciclaje.

E. Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, bajo la gravedad de juramento de que respetará los siguientes cometidos:

a) El contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

El contratista deberá realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

a) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
b) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
c) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

d) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

F. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

a) Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
b) Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
c) Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
d) Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
e) Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
f) Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
g) Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

a) Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos).
b) Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

c) En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas.
d) Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad.
e) Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas.
f) Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente.
g) Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones:

a) Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
b) Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
c) Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
d) Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
e) Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
f) Garantizar que se imparta formación ambiental.
g) Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
h) Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

G. Código de Conducta de Proveedores.

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

H. Normas de trabajo, salud y seguridad.

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

I. Compensación y horas de trabajo.

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

J. Libertad de asociación y negociación colectiva.

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos.
c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

K. Trabajo forzado y obligatorio.

La Corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

L. Trabajo infantil.

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

a) No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
b) Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

M. No discriminación y acoso.

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Los Proveedores deberán:

a) No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
b) Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
c) No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

N. Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno.

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.
Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

O. Diversidad E Inclusión.

a) Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

P. Competencia Justa.

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Q. Leyes de Comercio Internacional.

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

R. Clima y medio ambiente.

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final,

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

a) En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación.
b) Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles.
c) Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera).
d) Utilizar materiales reciclados y reciclables.
e) Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos.
f) Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera.
g) Reducir los vertimientos.
h) Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación.
i) Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación.
j) Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados.
k) Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos.
l) Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS.
m) Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad.
n) Transporte del producto.
o) Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad.
p) Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera.
q) Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos.
r) La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles.

S. Etiquetado del producto.

a) Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado.
b) En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud.

Fin de la vida útil del producto.

c) Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto.
d) Bolsas de revalorización y reutilización de productos.

T. Innovación.

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

U. Gestión de la Conservación del Agua.

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

V. Reducción de Emisiones.

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

W. Reducción de Residuos.

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

X. Requisitos de calidad.

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Y. Permisos, licencias y registros necesarios.

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista, deberá constituir y presentar a la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor de **CORPORINOQUIA**, una garantía única, que consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

La Garantía Única de cumplimiento deberá amparar lo siguiente**:**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º y las actividades contenidas en la cláusula 8º del presente Contrato. **BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CORPORINOQUIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito de **CORPORINOQUIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito de la Corporación para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato**.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CORPORINOQUIA al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

acta de liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 857 del 08 de julio de 2025 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	CPC	INSUMO	VALOR DEL INSUMO	TOTAL
3229 - 2.3.2.02.01.000.07 - PA1.4.1.6.P7	2001 - Evaluación de licencias y tramites ambientales	Agricultura, silvicultura y productos de pesca - PA1.4.1.6.P7	0112201	MAÍZ	$ 2.834.400	**$34.200.000**
			0123201	PEPINOS Y PEPINILLOS	$ 183.000	
			0117201	AVENA EN GRANO	$ 435.000	
			0291001	MIEL DE ABEJAS	$ 1.419.000	
			0144501	SEMILLAS DE GIRASOL	$ 5.040.000	
			0123102	PIMENTON	$ 310.500	
			02292	LECHE CRUDA DE CABRA (ESBILAC)	$ 1.481.665	
			0119501	ALPISTE	$ 89.840	
			0137999	OTRAS NUECES CON CASCARA N.C.P.	$ 1.745.340	
			0131701	PAPAYA	$ 1.297.800	
			0131201	BANANO	$ 1.896.120	
			0131901	GUAYABAS	$ 447.525	
			0133001	UVAS FRESCAS	$ 210.670	
			0131601	MANGO	$ 1.416.833	
			0134601	CIRUELA	$ 117.495	
			0122901	MELON	$ 543.000	
			0134101	MANZANAS	$ 918.000	
			0122101	SANDÍAS	$ 473.957	
			0131902	GUANABANAS	$ 267.510	
			0135301	MORAS Y FRAMBUESAS	$ 127.500	
			0135401	FRESAS	$ 172.670	
			0131903	CURUBA	$ 48.000	
			0131922	CARAMBOLO, TIRIGURO, ARBOL DEL PEPINO	$ 113.500	
			0135201	KIWI	$ 198.330	
			0134501	DURAZNO	$ 260.490	
			0146001	COCO	$ 579.735	
			0131910	TOMATE DE ARBOL	$ 84.272	
			0134201	PERAS	$ 639.000	

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CO-SASIE-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.15.25.506

			0131917	GRANADILLA, PASIONARIA, PERCHA AMARILLA	$ 152.830	
			0131801	PIÑA	$ 623.970	
			0132301	NARANJA	$ 406.497	
			0134901	CHONTADURO	$ 1.050.000	
			01359	OTRAS FRUTAS N.C.P.	$ 487.722	
			0132401	MANDARINA	$ 351.000	
			0215101	POLLOS	$ 1.165.000	
			0421109	CACHAMA FRECA O REFRIGERADA	$ 233.670	
			0429135	MOJARRA FRESCA O REFRIGERADA.	$ 242.000	
			0436101	CAMARONES SIN CONGELAR.	$ 387.316	
			0219101	CONEJOS	$ 242.000	
			0131301	PLATANO	$ 1.162.500	
			0152001	YUCA	$ 280.485	
			0123502	AHUYAMA	$ 135.000	
			0121501	ESPINACAS	$ 634.020	
			0121903	ACELGA	$ 259.980	
			0180101	REMOLACHA AZUCARERA	$ 408.000	
			0129005	APIO	$ 56.672	
			0123301	BERENJENA	$ 100.000	
			0125902	RABANO	$ 79.338	
			0123401	TOMATE	$ 936.411	
			0151001	PAPA	$ 295.590	
			0123501	CALABAZAS Y CALABACINES	$ 288.900	
			0125101	ZANAHORIA	$ 332.475	
			0121401	LECHUGA	$ 333.487	
			0121201	REPOLLO	$ 203.985	
3229 - 2.3.2.02.01.002.05 - PA1.4.1.6.P7	2001 evaluación de licencias y tramites ambientales	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - PA1.4.1.6.P7	2331903	ALIMENTOS BALANCEADOS PARA EQUINOS	$ 1.065.330	**$34.200.000**
			2111101	CARNE VACUNA FRESCA Y REFRIGERADA	$ 5.112.000	
			2111301	CARNE DE CERDO FRESCA O REFRIGERADA.	$ 3.459.960	
			2112101	CARNE DE POLLO FRESCA O REFRIGERADA.	$ 8.954.050	
			2355001	PANELA SOLIDA	$ 579.000	
			2331102	ALIMENTOS PARA GATOS	$ 292.350	

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

			2331101	ALIMENTOS PARA PERROS	$ 260.199	
			2331901	ALIMENTOS BALANCEADOS PARA GANADO VACUNO	$ 495.835	
			2331905	ALIMENTOS ESPECIALES PARA PECES.	$ 762.640	
			2331904	ALIMENTOS BALANCEADOS PARA POLLOS	$ 419.360	
			2221101	LECHE ENTERA EN POLVO	$ 2.850.000	
			2211004	LECHE PASTEURIZADA DESLACTOSADA	$ 3.172.500	
			2211003	LECHE PASTEURIZADA DESCREMADA	$ 1.762.500	
			2371001	FIDEOS, MACARRONES Y SIMILARES	$ 427.140	
			2371002	RETAL DE FIDEOS, MACARRONES Y SIMILARES	$ 2.585.970	
			2312099	HARINA DE OTROS CEREALES N.C.P.	$ 1.180.000	
			2154701	ACEITE DE OLIVA REFINADO	$ 368.460	
			2316102	ARROZ BLANQUEADO	$452.706	
			2311001	HARINAS FINAS DE TRIGO	$1.065.330	
3229 - 2.3.2.02.01.003.11 - PA1.4.1.6.P7	2001 - evaluación de licencias y tramites ambientales	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo - PA1.4.1.6.P7)	3525020	COMPLEMENTO VITAMINICO EN POLVO Y JALEA	$31.600.000	**$31.600.000**
VALOR TOTAL:						**$100.000.000**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La entrega de los

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

elementos y consumibles será realizada en el Hogar de Paso de Corporinoquia, ubicado en la Vereda Palomas del Municipio de Yopal, Casanare. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con **CORPORINOQUIA** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica y/o aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de Corporinoquia, Carrera 23 No 18 – 31 Yopal, Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: controlycalidad@corporinoquia.gov.co **ii)** Al Contratista: Calle No. 19 – 10A -10 Yopal, Casanare, Teléfono. 3124475732, en el correo electrónico: bdmcorralito@hotmail.com.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025.

Por Corporinoquia

Aceptación Electrónica

CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera con asignación de funciones de Directora General
Res. No. 400.36.25.0941 del 05/08/2025

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE
C.C. 51.820.659 expedida en Bogotá D.C

Vo.Bo.: Rodrigo Garavito Amariles / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Stephany Suarez Avella / CPS No. 120.12.13.25.344

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

Blanca Doris Muñoz Aguirre
RESTAURANTE Y ASADERO HATO CORRALEJO
Nit. 51.820.6597 / Yopal Casanare
Cel. 312 447 57 32

CO-SASIE-002-2025

ANEXO N° 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.
Cra 23 # 18-31
Yopal (Casanare)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CO-SASIE-002-2025, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN REHABILITACION NUTRICIONAL Y DIETARIA ALOJADOS EN EL HOGAR DE PASO HASTA LOGRAR LA CONDICION CORPORAL IDEAL CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA.

Yo, BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE, en adelante el "Proponente", presento el valor de la propuesta económica dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CO-SASIE-002-2025, así:

Nº	INSUMO	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MAIZ AMARILLO PARA CONSUMO ANIMAL	1	BULTO	$ 112.000	5	$ 5.600	$ 117.600
2	MAIZ AMARILLO MOLIDO	1	BULTO	$ 112.952	5	$ 5.648	$ 118.600
3	CONCENTRADO PARA EQUINOS	1	BULTO	$ 101.460	5	$ 5.073	$ 106.533
4	CONCENTRADO PARA GATOS	1	BULTO x 8KG	$ 92.809	5	$ 4.641	$ 97.450
5	CONCENTRADO PARA CANINOS	1	BULTO x 8KG	$ 82.603	5	$ 4.130	$ 86.733
6	CONCENTRAD PARA BOVINOS	1	BULTO x 40KG	$ 94.445	5	$ 4.722	$ 99.167
7	CONCENTRADO PARA PECES (CACHAMINA)	1	KILO	$ 9.079	5	$ 454	$ 9.533

8	CONCENTRADO PARA POLLOS	1	KILO	$ 4.992	5	$ 250	$ 5.242
9	HUEVOS	1	BANDEJA x 30Unidades	$ 17.333	0	$ 0	$ 17.333
10	HUEVOS DE CODORNIZ	1	BANDEJAx6Undidad	$ 7.483	0	$ 0	$ 7.483
11	AVENA EN HOJUELAS	1	KILO	$ 13.810	5	$ 690	$ 14.500
12	MIEL DE ABEJAS	1	FRASCO x 1000ml	$ 47.300	0	$ 0	$ 47.300
13	PANELA	1	KILO	$ 9.350	0	$ 0	$ 9.350
14	SEMILLA GIRASOL	1	KILO	$ 17.647	19	$ 3.353	$ 21.000
15	LECHE EN POLVO ETAPA 1	1	TARRO 400GR	$ 112.300	0	$ 0	$ 112.300
16	LECHE EN POLVO ETAPA 2	1	TARRO 400GR	$ 112.300	0	$ 0	$ 112.300
17	LECHE ENTERA EN POLVO	1	BOLSA 1K	$ 75.333	0	$ 0	$ 75.333
18	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA	1	LITRO	$ 7.050	0	$ 0	$ 7.050
19	LECHE LIQUIDA DESCREMADA	1	LITRO	$ 7.050	0	$ 0	$ 7.050
20	PASTA LARGA	1	KILO	$ 9.040	5	$ 452	$ 9.492
21	COMPLEMENTO VITAMÍNICO EN EMULSIÓN O SIMILAR	1	FRASCO/ 450ML	$ 29.300	19	$ 5.567	$ 34.867
22	COLA GRANULADA	1	TARRO/330GR	$ 26.681	19	$ 5.069	$ 31.750
23	CEREAL A BASE DE ARROZ O SIMILAR	1	CAJA DE 600 GRM	$ 24.146	19	$ 4.587	$ 28.733
24	ARROZ	1	KILO	$ 6.141	0	$ 0	$ 6.141
25	ALPISTE	1	KILO	$ 8.556	5	$ 428	$ 8.984
26	NUECES	1	KILO	$ 87.267	0	$ 0	$ 87.267
27	CACAHUATES	1	KILO	$ 67.267	0	$ 0	$ 67.267
28	HARINA DE TRIGO	1	KILO	$ 5.801	5	$ 290	$ 6.091
29	PAPAYA	1	KILO	$ 6.180	0	$ 0	$ 6.180
30	BANANO	1	KILO	$ 5.267	0	$ 0	$ 5.267
31	GUAYABA	1	KILO	$ 5.967	0	$ 0	$ 5.967
32	UVA	1	KILO	$ 21.067	0	$ 0	$ 21.067

33	MANGO	1	KILO	$ 9.383	0	$ 0	$ 9.383
34	CIRUELA	1	KILO	$ 7.833	0	$ 0	$ 7.833
35	MELON	1	KILO	$ 9.050	0	$ 0	$ 9.050
36	MANZANA	1	KILO	$ 15.300	0	$ 0	$ 15.300
37	PATILLA	1	KILO	$ 3.917	0	$ 0	$ 3.917
38	GUANABANA	1	KILO	$ 8.917	0	$ 0	$ 8.917
39	MORA	1	KILO	$ 8.500	0	$ 0	$ 8.500
40	FRESA	1	KILO	$ 17.267	0	$ 0	$ 17.267
41	CURUBA	1	KILO	$ 4.800	0	$ 0	$ 4.800
42	CARAMBOLO	1	KILO	$ 11.350	0	$ 0	$ 11.350
43	KIWI	1	KILO	$ 19.833	0	$ 0	$ 19.833
44	DURAZNO	1	KILO	$ 8.683	0	$ 0	$ 8.683
45	COCO	1	KILO	$ 12.883	0	$ 0	$ 12.883
46	TOMATE DE ARBOL	1	KILO	$ 5.267	0	$ 0	$ 5.267
47	PERA COMÚN	1	KILO	$ 14.200	0	$ 0	$ 14.200
48	GRANADILLA	1	KILO	$ 15.283	0	$ 0	$ 15.283
49	PIÑA	1	KILO	$ 6.933	0	$ 0	$ 6.933
50	NARANJA	1	KILO	$ 4.467	0	$ 0	$ 4.467
51	BOROJO	1	KILO	$ 10.400	0	$ 0	$ 10.400
52	MARACUYA	1	KILO	$ 8.033	0	$ 0	$ 8.033
53	MANDARINA	1	KILO	$ 7.800	0	$ 0	$ 7.800
54	CARNE DE RES	1	KILO	$ 28.400	0	$ 0	$ 28.400
55	CARNE MOLIDA	1	KILO	$ 19.100	0	$ 0	$ 19.100
56	COSTILLA CRUDA DE RES	1	KILO	$ 21.167	0	$ 0	$ 21.167
57	VICERAS CRUDAS DE RES	1	KILO	$ 19.600	0	$ 0	$ 19.600

58	CARNE DE CERDO	1	KILO	$ 28.833	0	$ 0	$ 28.833
59	CARNE DE POLLO	1	KILO	$ 25.583	0	$ 0	$ 25.583
60	POLLOS VIVOS	1	UNIDAD	$ 46.600	0	$ 0	$ 46.600
61	ALAS DE POLLO	1	KILO	$ 24.483	0	$ 0	$ 24.483
62	VICERAS DE POLLO (MENUDENCIAS)	1	KILO	$ 11.500	0	$ 0	$ 11.500
63	PESCADO CACHAMA	1	KILO	$ 23.367	0	$ 0	$ 23.367
64	PESCADO MOJARRA	1	KILO	$ 24.200	0	$ 0	$ 24.200
65	CAMARONES	1	KILO	$ 96.829	0	$ 0	$ 96.829
66	CONEJOS VIVOS	1	UNIDAD	$ 60.500	0	$ 0	$ 60.500
67	PLATANO HARTON	1	KILO	$ 7.750	0	$ 0	$ 7.750
68	YUCA	1	KILO	$ 6.233	0	$ 0	$ 6.233
69	AHUYAMA	1	KILO	$ 3.000	0	$ 0	$ 3.000
70	ESPINACAS	1	KILO	$ 10.567	0	$ 0	$ 10.567
71	ACELGA	1	KILO	$ 4.333	0	$ 0	$ 4.333
72	REMOLACHA	1	KILO	$ 6.800	0	$ 0	$ 6.800
73	PEPINO	1	KILO	$ 6.100	0	$ 0	$ 6.100
74	APIO EN RAMA	1	KILO	$ 3.542	0	$ 0	$ 3.542
75	BERENJENA	1	KILO	$ 10.000	0	$ 0	$ 10.000
76	RABANO	1	KILO	$ 5.667	0	$ 0	$ 5.667
77	TOMATE MILANO	1	KILO	$ 8.267	0	$ 0	$ 8.267
78	AHUYAMIN	1	KILO	$ 4.300	0	$ 0	$ 4.300
79	PAPA	1	KILO	$ 5.010	0	$ 0	$ 5.010
80	CALABACIN	1	KILO	$ 2.920	0	$ 0	$ 2.920
81	CALABAZA	1	KILO	$ 3.500	0	$ 0	$ 3.500
82	MAZORCA	1	KILO	$ 11.234	0	$ 0	$ 11.234

Blanca Doris Muñoz Aguirre
RESTAURANTE Y ASADERO HATO CORRALITO
Tel. 51.820.6597 / Yopal Casanare
Cel. 312 447 57 32

83	TOMATE CHONTO	1	KILO	$ 7.084	0	$ 0	$ 7.084
84	ZANAHORIA	1	KILO	$ 4.433	0	$ 0	$ 4.433
85	LECHUGA	1	KILO	$ 5.467	0	$ 0	$ 5.467
86	REPOLLO	1	KILO	$ 4.533	0	$ 0	$ 4.533
87	PIMENTON	1	KILO	$ 10.350	0	$ 0	$ 10.350
88	LECHE EN POLVO ESBILAC	1	UNIDAD	$ 296.333	0	$ 0	$ 296.333
89	CHONTADURO	1	KILO	$ 14.000	0	$ 0	$ 14.000
90	ACEITE DE OLIVA	1	FRASCO X 500 ML	$ 56.731	4	$ 2.269	$ 59.000
SUBTOTAL				**$ 2.478.391**			
BASE IVA 4%						**$ 2.269**	
BASE IVA 5%						**$ 32.378**	
BASE IVA 19%						**$ 18.576**	
TOTAL							**$ 2.531.614**

VALOR EN LETRAS: *Dos Millones Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Catorce PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.531.614), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.*

De acuerdo con lo anterior, y con base en la información contenida en el pliego de condiciones del proceso CO-SASIE-002-2025, manifestamos que el término durante el cual CORPORINOQUIA podrá considerar como válida la presente propuesta económica comenzará a contarse a partir de la fecha de cierre del proceso y se extenderá hasta la finalización del período de vigencia de la garantía de seriedad presentada. Asimismo, manifestamos que, en caso de resultar adjudicatarios, nos ajustaremos al valor a ejecutar, el cual corresponde al establecido por CORPORINOQUIA como monto máximo agotable, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000), suma que incluye el IVA y los demás impuestos de ley.

BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE
Cc. 51.820.659 de Bogotá.